



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 757 /24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BÁSCULA MARCA METTLER TOLEDO DE PESAJE DE CAMIONES DE LA PLANTA GLP CON PROVISIÓN DE REPUESTOS” ID N° 447.231”.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas: “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero”.

Artículo 54.- Comités de Evaluación: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Contratación por Excepción N° 05/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BÁSCULA METTLER TOLEDO DE PESAJE DE CAMIONES DE PLANTA GLP CON PROVISIÓN DE REPUESTOS”, en atención a la representación exclusiva de la marca METTLER TOLEDO, y al cumplimiento de todos los requisitos del PBC, a la firma ALVOG S.A. conforme al siguiente detalle:

Es fotocopia del documento que obra

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 757/24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BÁSCULA MARCA METTLER TOLEDO DE PESAJE DE CAMIONES DE LA PLANTA GLP CON PROVISIÓN DE REPUESTOS” ID N° 447.231”.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANT | PRECIO UNITARIO ₡ | PRECIO TOTAL ₡ |
|---|---|------------------|--------------|------|-------------------|----------------------|
| 1 | Provisión de Kit Electrónico GDD/10 Celdas para IND 570 OLC - KIT/IND570/1 | Unidad | Unidad | 1 | 230.000.000 | 230.000.000 |
| 2 | Servicio de adaptación de pieza metal mecánica - CLBAL23 | Unidad | Unidad | 1 | 22.000.000 | 22.000.000 |
| 3 | Servicios de mano de obra para corrección de las bases de apoyo | Unidad | Unidad | 1 | 50.000.000 | 50.000.000 |
| 4 | Servicio de utilización de grúa para movimiento de los bloques - SERV072 | Unidad | Unidad | 1 | 23.500.000 | 23.500.000 |
| 5 | Servicio de transformación electrónica de báscula de camiones con calibración central | Unidad | Unidad | 1 | 54.500.000 | 54.500.000 |
| MONTO TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) | | | | | | ₡ 380.000.000 |

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la funcionaria Carla Páez, C.I. N° 1.732.760, Jefa Interina del Departamento de Operaciones en Planta GLP, dependiente de la Gerencia de Operaciones y Proceso, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.


Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 597 – “Reparaciones mayores de máquinas” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes correspondiera y, cumplido, archivar. Es fotocopia del documento que se encuentra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Abg. Cecilia Benzo
 Secretaria General


Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)